

El Congreso del Estado de México invita
a las **personas con discapacidad** y sus organizaciones
a participar en la **consulta** sobre la **Ley de Movilidad
y Seguridad Vial del Estado de México.**

Los requisitos para participar en la consulta son las siguientes:

- 1.** Las personas con discapacidad y sus organizaciones serán consultadas sobre la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México.

Las niñas y niños con discapacidad también podrán participar en la consulta.

En la consulta participarán diputadas y diputados del Congreso del Estado de México.

- 2.** El objetivo de la consulta será escuchar y tomar en cuenta la opinión y decisiones de las personas con discapacidad sobre la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México.

La nueva Ley de Movilidad y Seguridad Vial sustituye a la antigua Ley de Movilidad del Estado de México

La Ley de Movilidad y Seguridad Vial propone, por ejemplo:

- establecer reglas para dar licencias a conductores de autos y motocicletas y,
- poner en funcionamiento la Licencia Integral para conductores de autos y motocicletas.

La Ley de Movilidad y Seguridad Vial modificará otras leyes y reglamentos en el Estado de México, por ejemplo:

- Constitución Política del Estado de México
- Código Financiero del Estado de México
- Ley del Adulto Mayor del Estado de México

Estos documentos pueden consultarse en la página del Congreso del Estado de México:

<https://legislativoedomex.gob.mx>

- 3.** Las personas con discapacidad y sus representantes que quieran participar en la consulta enviarán la siguiente información al correo electrónico: comunicacionesytransportes.lxi@gmail.com

Datos de la persona participante:

- nombre completo,
- edad,
- número de teléfono y
- correo electrónico

Forma de participación.

Las personas interesadas en la consulta pueden participar de dos formas:

- De forma presencial.
El martes 9 de abril de 2024 a las 5 de la tarde en el Salón Benito Juárez del Congreso del Estado de México.
- De forma electrónica.
Enviando sus comentarios, opiniones y decisiones sobre la Ley de Movilidad y Seguridad Vial al correo electrónico: comunicacionesytransportes.lxi@gmail.com

Las personas que participen en la consulta como representantes de personas con discapacidad presentarán un documento que demuestre que son sus representantes.

Información sobre discapacidad.

- Tipo de discapacidad
- Medidas de accesibilidad que necesita
- Tipo de apoyos que necesita para participar

Documento con las opiniones, comentarios,
propuestas o decisiones sobre la Ley de Movilidad
y Seguridad Vial del Estado de México.

4. Las propuestas de las personas participantes en la consulta se recibirá desde la publicación de esta convocatoria y hasta el día 8 de abril de 2024.

5. La consulta se realizará el 9 de abril de 2024 a las 10 de la mañana en el Salón Benito Juárez del Congreso del Estado de México.

La información de la consulta estará disponible en la página:
<https://legislativoedomex.gob.mx/consultamovilidad>

6. Las personas responsables de organizar la consulta elaborarán un documento con las opiniones, comentarios y decisiones de las personas con discapacidad participantes para que otras personas conozcan el resultado de la consulta.

7. Las y los legisladores organizadoras de la consulta recibirán opiniones, comentarios o decisiones hasta antes de que la Ley de Movilidad y Seguridad Vial sea evaluada por el Congreso del Estado de México.

Las participaciones se recibirán a través del siguiente correo electrónico: comunicacionesytransportes.lxi@gmail.com

8. Las personas organizadoras de la consulta resolverán los casos y situaciones diferentes a las mencionadas en esta convocatoria.